ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6164712 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA LUCIA ACELAS ANAYA

CONSIDERACIONES: 1. Que el (02) de (04) de (2024), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("Prestar servicios profesionales como instructor para orientar la formación profesional en la modalidad virtual en el área Institucional de la Enseñanza de Idiomas- Inglés Virtual.") 2. Que, Siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de valor total para el contrato la suma de Treinta y un millon docientos cincuenta y ocho mil ochocientos quince pesos m/cte ($31,258,815). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de abril de 2024, b) seis (6) pagos iguales por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545). b) Un último pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de noviembre de 2024. 4. Que Sandra Yamile Carreño Castillo, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha (05) de (08) de (2024), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (13) de (12) de (2024), y en consecuencia adicionarlo en la suma de Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho m/cte ($4.763.248), indicando lo siguiente: "Principalmente considerando la necesidad del servicio y debido que el centro se requiere el cumplimiento de las metas de formación titulada virtual y complementaria virtual.". 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (1624) de (2024), expedido por el Centro Agroturístico, cuyo objeto es recursos para la contratación de instructores para impartir formación titulada y complementaria en el Centro Agroturístico. 6. Que el ordenador del gasto Subdirectora (E) de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (13) de (12) de (2024), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Ocho (8) meses, Dos (2) días, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho m/cte ($4.763.248),correspondiente a un (1) mes, dos (2) días, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a Valor y Forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y seis millones veintidós mil sesenta y tres m/cte ($ 36.022.063).Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de abril de 2024, b) seis (7) pagos iguales por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545). b) Un último pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1624 de (2024), expedido por Centro Agroturístico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el

valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Centro Agroturístico (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al grupo de Contratación del Centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA**: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Edimer Eduardo Malagón Hernández - Apoyo a supervisión de Contratos
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera- Apoyo contratación
Aprobó: Sandra Yamile Carreño Castillo - Supervisor del contrato